Unidad 10

plan de la lección

polÍTICAS E instituCIONES RELACIONADAS CON EL PCI[[1]](#footnote-1)

DuraCIÓN:

2 horas

Objetivo(s):

Comprender las recomendaciones formuladas a los Estados Partes en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial [[2]](#footnote-2) y en las Directrices Operativas (DO) con respecto a: la adopción o consolidación de políticas y legislaciones; el establecimiento o consolidación de marcos administrativos e instituciones para la salvaguardia del PCI; y la creación o designación de varios tipos de redes y organizaciones en el plano institucional para encargarse de actividades como la confección de inventarios, la formación para la gestión y salvaguardia del PCI, y la realización de estudios académicos y trabajos de investigación.

Descripción:

En esta unidad se muestra cómo la Convención y las DO indican que las medidas legislativas, técnicas y administrativas adoptadas a nivel local, nacional e internacional pueden facilitar la aplicación de la Convención en el plano nacional. Entre los temas abordados figuran los siguientes: recomendaciones de la Convención; políticas y medidas a nivel local y nacional; marcos institucionales; y códigos de ética.

Secuenciación propuesta:

* ¿Para qué sirven los marcos jurídicos e institucionales?
* Marcos que coadyuvan a la salvaguardia del elemento del PCI denominado “La procesión de los *yamahoko*, carros alegóricos del Festival de Gion de la ciudad de Kyoto” (Japón).
* Marcos locales (con ejemplos)
* Marcos nacionales (con ejemplos)
* Marcos internacionales (con ejemplos)
* Directrices y códigos de ética

Documentos auxiliares:

* Presentación Nº 10 APLI (PowerPoint) y las Notas para el Facilitador
* Texto para el Participante de la Unidad 10
* Las secciones del Texto para el Participante de la Unidad 3 tituladas “Actividades a nivel internacional, regional, subregional y local” y “Propiedad intelectual”.
* Estudios de Casos 1 y 28 a 32

Notas y sugerencias

La presente unidad se propone ilustrar cómo las políticas e instituciones, a diferentes niveles, pueden coadyuvar a la aplicación de la Convención.

En la presente unidad, el Estudio de Caso 1 sobre laprocesión de los *yamahoko* (Japón), ya utilizado en la Unidad 4, constituye un elemento básico para mostrar la función de apoyo a la salvaguardia del PCI que desempeñan las políticas e instituciones a nivel local, regional e internacional. Se puede recurrir a otros estudios de casos, siempre y cuando contengan suficientes detalles sobre esos tres niveles de apoyo a la salvaguardia de elementos del PCI. En esta unidad se hace asimismo referencia a otros estudios de casos complementarios para ilustrar cada uno de los tres niveles mencionados (local, regional e internacional). Esos estudios se pueden sustituir también, o complementar, con otros ejemplos.

Los ejercicios de diez minutos de duración correspondientes a las Diapositivas 11, 18 y 22 se refieren a la manera en que las políticas e instituciones pueden incidir en la aplicación de la Convención y permiten a los participantes en el taller analizar cómo las políticas e instituciones locales, nacionales e internacionales pueden influir en la aplicación de la Convención en sus propios contextos. Estos ejercicios pueden ayudar a los participantes a poner en práctica en sus contextos respectivos las ideas expuestas en la presente unidad. En caso de que algunos participantes no estén familiarizados con las legislaciones, políticas e instituciones pertinentes, el facilitador puede utilizar los ejercicios para presentar algunas de ellas. El tiempo dedicado a estos ejercicios depende en gran medida de las necesidades e intereses de los participantes. En los Estados donde las legislaciones, políticas e instituciones prestan un apoyo insuficiente al PCI, se podría contemplar la posibilidad de examinar qué ejemplos de otros contextos presentados en esta unidad resultarían más adecuados para el contexto propio de los participantes. Esta cuestión se puede examinar con más detalle en la Unidad 14.

Unidad 10

políticas e instituciones relacionadas con el PCI

###### DIAPOSITIVA 1.

Políticas e instituciones relacionadas con el PCI

###### DIAPOSITIVA 2.

Esta presentación se refiere a…

###### DIAPOSITIVA 3.

Marcos jurídicos y administrativos

En la Sección 1 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10 se presenta, a grandes rasgos, lo que dicen la Convención y las DO sobre las medidas jurídicas y administrativas encaminadas a la salvaguardia del PCI.

En la Sección 2 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10 se examinan las medidas jurídicas y administrativas a nivel local, nacional e internacional.

En esta dispositiva se muestra cómo las disposiciones, reglamentaciones e instituciones existentes en esos tres niveles pueden contribuir conjuntamente a la aplicación de la Convención. En teoría, la relación entre los diferentes niveles se puede ser representar como la que existe entre los engranajes de una máquina. En los marcos nacionales hay puntos de coincidencia con diversos acuerdos, convenciones y organizaciones internacionales, sobre todo cuando los Estados son signatarios de esos acuerdos y convenciones o miembros de esas organizaciones. Los marcos nacionales determinan también, en gran medida, la organización y las posibles actividades de los programas de salvaguardia a nivel local. En el diagrama presentado en la diapositiva, el puesto ocupado por los marcos jurídicos y administrativos locales es el más importante, ya que son cruciales para la aplicación de la Convención a nivel local, a pesar de que a menudo no se les presta suficiente atención. Aunque en los debates sobre la salvaguardia del PCI se tienda a prestar más atención al papel desempeñado por las autoridades gubernamentales nacionales, por un lado, y a las comunidades interesadas, por otro, no se debe olvidar que los marcos jurídicos y administrativos locales desempeñan un papel fundamental en la facilitación de las actividades de salvaguardia.

**Artículo 13 de la Convención – Otras medidas de salvaguardia**

“Para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por:

a) adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación;

b) designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio;

[…]

d) adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para:

i) favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial […];

[…]

iii) crear instituciones de documentación sobre el patrimonio cultural inmaterial y facilitar el acceso a ellas.”

En el Artículo 35 de la Convención se reconoce la situación diferente en que se hallan los Estados federales con respecto a los demás Estados. Cuando se devuelven competencias a los estados, distritos, provincias y cantones constituyentes, puede resultar difícil elaborar políticas federales. En ese caso, se supone que es el gobierno central quien debe alentar a las autoridades gubernamentales de los estados constituyentes a que apliquen la Convención al nivel que les corresponde. El gobierno central puede organizar o estimular la cooperación entre los estados constituyentes, pero es a él a quien incumbe la responsabilidad de acopiar la información sobre la aplicación de la Convención en el conjunto del territorio del Estado para presentar el correspondiente informe sexenal al Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

**Artículo 35 de la Convención – Regímenes constitucionales federales o no unitarios**

“A los Estados Partes que tengan un régimen constitucional federal o no unitario les serán aplicables las disposiciones siguientes:

a) por lo que respecta a las disposiciones de esta Convención cuya aplicación competa al poder legislativo federal o central, las obligaciones del gobierno federal o central serán idénticas a las de los Estados Partes que no constituyan Estados federales;

b) por lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación competa a cada uno de los Estados, países, provincias o cantones constituyentes, que en virtud del régimen constitucional de la federación no estén facultados para tomar medidas legislativas, el gobierno federal comunicará esas disposiciones, con su dictamen favorable, a las autoridades competentes de los Estados, países, provincias o cantones, para que éstas las aprueben.”

###### DIAPOSITIVA 4.

Finalidades de los marcos

En la Sección 1 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10 se presentan a grandes rasgos algunas de las tareas cuya ejecución puede ser facilitada, coordinada o llevada a cabo gracias a los marcos jurídicos y administrativos.

Nota sobre la elaboración de marcos jurídicos y administrativos que pueden coadyuvar a la salvaguardia del PCI

Algunos Estados que ahora son Partes en la Convención ya habían prestado, antes de adherirse a ella, una atención considerable al PCI en sus legislaciones, políticas y planes. En cambio, otros Estados, una vez que se han adherido a la Convención, tienen que replantearse sus políticas y marcos relativos al PCI para prestar la debida atención a la tarea de salvaguardarlo. Esto puede hacer necesario que, entre otras cosas, se revisen los mandatos de los ministerios y las instituciones financiadas con fondos públicos, que se creen nuevas instituciones y que se reconsideren las asignaciones presupuestarias. Si en un principio no les resulta posible llevar a cabo todas esas tareas, los Estados Partes sí deben, por lo menos, capacitar a funcionarios de los departamentos gubernamentales ya existentes dedicados al patrimonio cultural material, a fin de que centren cada vez más su atención en la salvaguardia del PCI.

###### DIAPOSITIVA 5.

La procesión de los *yamahoko*, carros alegóricos del Festival de Gion de la ciudad de Kyoto (Japón)

Los Estados Partes deben velar por que se lleve a cabo una labor conjunta en los diferentes niveles de los marcos jurídicos y administrativos, tal como ocurre en Japón con el elemento del PCI denominado “La procesión de los *yamahoko*, carros alegóricos del Festival de Gion de la ciudad de Kyoto”.

Véase el Estudio de Caso 1.

###### DIAPOSITIVA 6.

Marcos relacionados con la procesión de los *yamahoko*

En esta diapositiva se muestra la labor conjunta realizada en los diferentes marcos, a nivel local, nacional e internacional, para ayudar a la población local a que siga representando la procesión de los *yamahoko* y transmitiéndola a las generaciones venideras.

Con respecto al “engranaje” más pequeño representado en la diapositiva –que corresponde al nivel internacional– cabe decir que la procesión de los *yamahoko* está inscrita en la LR de la Convención. Al haber ratificado la Convención, Japón ha emprendido la tarea de salvaguardar el PCI presente en su territorio y ha asumido, en especial, la responsabilidad de salvaguardar los elementos que –como esa procesión– se han inscrito en las Listas de de la Convención.

Las obligaciones contraídas por el Japón en virtud de la Convención están vinculadas con la labor realizada a nivel nacional en pro de la salvaguardia del PCI (segundo “engranaje” representado en la diapositiva). El cumplimiento de esas obligaciones exige, por ejemplo, que el gobierno japonés presente cada seis años un informe sobre el elemento del PCI en cuestión, habida cuenta de que ha sido inscrito en la LR (DO 152). En virtud de la Ley para la protección de los bienes culturales de 1950, se creó en Japón un inventario nacional de éstos. En 1979, la procesión de los *yamahoko* se incluyó en ese inventario como “Bien cultural tradicional importante del PCI”. Aquí tenemos otra vinculación entre el marco nacional y el internacional: en efecto, la inclusión en un inventario es uno de los requisitos exigidos en el marco de la Convención para inscribir un elemento en la LR. En lo que respecta a la salvaguardia del PCI a nivel nacional, conviene señalar que los elementos del PCI japonés, como la procesión de los *yamahoko*, son objeto de trabajos de investigación realizados por universidades e instituciones científicas, entre las que cabe mencionar una entidad independiente: el Instituto Nacional de Investigaciones sobre Bienes Culturales de Tokio.

Finalmente, el tercer y más importante “engranaje” de la diapositiva es el que representa el nivel local. A este respecto, hay que señalar que la procesión figura en los inventarios provincial y municipal del PCI de la prefectura y la ciudad de Kyoto, respectivamente. En una “Ordenanza para promover la revitalización de Kyoto basada en la fuerza vivificadora de la cultura”, promulgada por la prefectura provincial, se exponen ampliamente los motivos por los que es necesario invertir para mantener la procesión de los *yamahoko*. De conformidad con el marco legislativo y reglamentario adoptado, las autoridades municipales, provinciales y nacionales aportan fondos para que este elemento del PCI perdure, y también para que se realicen trabajos de investigación sobre el mismo y se organicen sesiones de formación para quienes lo practican. El municipio de Kyoto se encarga de regular el recorrido de la procesión por la ciudad y de asegurarse, por ejemplo, de que los cables eléctricos aéreos no obstaculicen el paso de los carros alegóricos.

Una organización comunitaria –la Fundación para las Asociaciones de Preservación del Festival de Gion– se ocupa de: impartir formación a los practicantes del elemento y los trabajadores auxiliares; coordinar a los grupos comunitarios participantes en la procesión; y velar por el mantenimiento y almacenamiento de los carros alegóricos y sus ornamentos. También lleva a cabo trabajos de investigación sobre el elemento, con ayuda de institutos de investigación y universidades.

Pese a que la mayoría de todas esas infraestructuras legislativas e institucionales ya existían antes de que Japón se adhiriera a la Convención, es obvio que contribuyen a la aplicación de ésta a nivel local, nacional e internacional, ya que al tener por objeto la salvaguardia del elemento propician su aplicación a nivel nacional e internacional.

###### DIAPOSITIVA 7.

Marcos Locales (subtítulo)

En la Sección 3 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10 se examina la importancia de las políticas y medidas subnacionales (provinciales y locales) en la aplicación de la Convención. Se pueden mencionar diversos ejemplos a este respecto.

###### DIAPOSITIVA 8.

Ejemplo – Tribunales de regantes (España)

En 2009 se inscribió este elemento en la LR.

En España, el Consejo de de Murcia y el Tribunal de Valencia son órganos judiciales tradicionales que, de conformidad con normas de derecho consuetudinario transmitidas oralmente de generación en generación, zanjan los litigios que surgen entre los agricultores por la utilización de las aguas de riego de los ríos Segura y Turia. Las autoridades municipales de Murcia apoyan al Consejo de Hombres Buenos, que comparten con los ediles de esta ciudad el privilegio exclusivo de reunirse cada semana en el edificio del ayuntamiento de la ciudad. El Tribunal de las Aguas de Valencia, por su parte, se reúne también todas las semanas en la Puerta de los Apóstoles de la catedral esta ciudad. La autoridades de la Confederación Hidrográfica del Segura se encargan de mantener el abastecimiento en agua para alimentar el sistema de regadío de la Huerta de Murcia. Los estatutos de autonomía de las Comunidades (órganos regionales del poder político en España) de Murcia y Valencia reconocen y apoyan oficialmente a los tribunales de regantes.

El reconocimiento local de estos órganos judiciales tradicionales y de sus procedimientos de gestión de los sistemas de regadío ha tenido eco en el plano nacional e internacional. Ambos tribunales han sido declarados “Bienes de interés cultural de carácter inmaterial”, obteniendo así la máxima protección otorgada por la legislación española a los elementos del PCI. Aunque en estos tribunales los veredictos no son pronunciados por juristas profesionales, sino por los agricultores locales, eso no impide el reconocimiento oficial de su validez por parte del sistema judicial español. La legislación sobre patrimonio cultural y urbanismo permite proteger las presas, norias y otros elementos del patrimonio material que forman parte de los sistemas de regadío, así como controlar la expansión de las zonas suburbanas en las tierras cultivadas.

###### DIAPOSITIVA 9.

Ejemplo – Comités de desarrollo local (Nepal)

Véase la Sección 3 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10.

En Nepal, los municipios y los Comités de Desarrollo de las Aldeas (CDA) desempeñan una función importante en la coordinación de las diferentes partes interesadas que participan en la salvaguardia del PCI. En la diapositiva se muestra una página de Facebook elaborada por uno de estos comités.

###### DIAPOSITIVA 10.

Ejemplo – Heemkunde Vlaanderen y FARO (Flandes / Bélgica)

En el Estudio de Caso 28 sobre Heemkunde Vlaanderen y FARO (Flandes / Bélgica) se ilustra la importancia de las instituciones regionales y provinciales en la tarea de coadyuvar a la aplicación de la Convención.

*Otro ejemplo: Ley sobre sitios sagrados aborígenes de los Territorios del Norte (Australia)*

Véase la Sección 3 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10.

La Ley sobre sitios sagrados aborígenes de los Territorios del Norte, promulgada en Australia el año 2006, constituye un ejemplo de las medidas legislativas que se pueden adoptar para salvaguardar el PCI. Esa ley permite a las comunidades indígenas de esos territorios reservarse el control de la gestión de su PCI y de cualquier beneficio que pueda derivarse de éste.

###### DIAPOSITIVA 11.

Los marcos locales (municipales y provinciales) pueden…

Véase la Sección 3 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10.

*Ejercicio (10 minutos) – Cómo inciden las políticas e instituciones locales en la aplicación de la Convención*

Se puede pedir a los participantes en el taller que mencionen las políticas, reglamentaciones jurídicas o instituciones existentes a nivel local en su(s) país(es), que son susceptibles de incidir en la aplicación de la Convención en su(s) Estado(s).

Luego se les puede pedir que indiquen de qué manera(s) esas políticas, reglamentaciones jurídicas o instituciones existentes a nivel local podrían coadyuvar a la aplicación de la Convención en su(s) Estado(s).

###### DIAPOSITIVA 12.

Marcos Nacionales (subtítulo)

Véase la Sección 4 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10.

###### DIAPOSITIVA 13.

Ejemplo – Procesión con danzas de Echternach (Luxemburgo)

La procesión con danzas de Echternach (Luxemburgo), inscrita en la LR en 2010, constituye un ejemplo de la función desempeñada por los marcos jurídicos nacionales en el apoyo al PCI. Esta procesión tiene lugar tradicionalmente el martes siguiente a la fiesta religiosa cristiana de Pentecostés, proclamado oficialmente día festivo en todo el país. La presentación de la candidatura de este elemento del PCI para su inscripción en la LR constituyó no sólo una muestra del renombre alcanzado a nivel nacional por este acontecimiento local, sino también una garantía de que el martes de Pentecostés seguiría siendo un día festivo oficial. Así, los ciudadanos de todo el Estado gozan de un día de asueto y pueden unirse a los vecinos de Echternach para acudir a la procesión, junto con otros grupos de peregrinos procedentes de pueblos situados a uno y otro lado de la frontera luxemburguesa. Aunque la población de Echternach no sobrepasa los 5.000 habitantes, en la procesión participan unas 14.000 personas.

###### DIAPOSITIVA 14.

Marcos jurídicos y administrativos nacionales

En las Secciones 4 y 5 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10, se examina la índole del apoyo jurídico e institucional prestado al PCI en el plano nacional.

Nota sobre las iniciativas institucionales existentes

Cuando sea necesario, se puede pedir a las instituciones existentes que desempeñen nuevas funciones en lo que respecta a la aplicación de la Convención. Allí donde haya instituciones, ONG, organizaciones comunitarias, o redes de éstas, que ya hayan asumido tareas de este tipo por su propia iniciativa, lo ideal sería que el Estado las hiciera participar en su labor.

###### DIAPOSITIVA 15.

Estudio de Caso – Sudáfrica

En el Estudio de Caso 29 se examinan los diferentes marcos jurídicos y administrativos existentes en Sudáfrica a nivel nacional para la salvaguardia del PCI.

Otro ejemplo: Marco jurídico nacional de Mongolia para el PCI

El gobierno de Mongolia se ha mostrado bastante activo a la hora de proteger y salvaguardar el patrimonio cultural estatal y de aprovechar las posibilidades que ofrece la Convención en el plano internacional. Mongolia cuenta con seis elementos de su PCI inscritos en la LR (dos de ellos forman parte del patrimonio cultural compartido con China) y cinco en la LSU. En 1996, este país promulgó la Ley sobre Cultura y Política Cultural y, en 2001, la Ley sobre Protección del Patrimonio Cultural. Cada una de estas leyes dedica una sección especial a la protección del PCI. Además, se han creado instituciones para confeccionar el inventario de este tipo de patrimonio. En 1998, un grupo de artistas fundó el Centro Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial y, desde entonces, se ha creado una base nacional de datos sobre el PCI. En 1999, el gobierno puso en marcha un Programa Nacional de Apoyo a las Artes Folclóricas Tradicionales para el periodo 1999-2006. Asimismo, se han creado varios festivales nacionales para promover diversos elementos del PCI. El gobierno tiene previsto crear un Consejo Nacional para la Identificación del PCI y sus Depositarios, poner en práctica el Plan de Acción Nacional de Mongolia para el Patrimonio Cultural Inmaterial y crear un Programa de Tesoros Vivos.[[3]](#footnote-3)

###### DIAPOSITIVA 16.

Derechos de propiedad intelectual (DPI)

En la Sección 6 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10 se examina el tema de la protección de los derechos de propiedad intelectual (DPI) de las comunidades en el plano nacional.

DO 104 “Los Estados Partes se esforzarán, en particular mediante la aplicación de los derechos de propiedad intelectual, el derecho al respeto de la vida privada y cualquier otra forma apropiada de protección jurídica, para que los derechos de las comunidades, los grupos y los individuos que crean, detentan y transmiten su patrimonio cultural inmaterial estén debidamente protegidos cuando realizan actividades de sensibilización a ese patrimonio o emprenden actividades comerciales.”

Un número muy considerable de Estados han elaborado ya –a menudo con asistencia de la OMPI– legislaciones que permiten a las comunidades proteger sus DPI sobre el PCI.

Una publicación útil de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre los DPI relacionados con el patrimonio cultural inmaterial se puede consultar en:   
<http://www.wipo.int/freepublications/es/tk/913/wipo_pub_913.pdf>

###### DIAPOSITIVA 17.

Estudio de Caso – Las marcas comerciales “Toi Iho” (Nueva Zelandia)

En la diapositiva se muestran logotipos de marcas registradas con símbolos y nombres tradicionales de los maoríes de Nueva Zelandia para proteger los derechos de los artesanos indígenas. En Australia, la Asociación Nacional de Defensa de las Artes Autóctonas (NIAAA) también ha registrado marcas de certificación, como la “Etiqueta de autenticidad”, para los productos aborígenes. En Canadá, las llamadas “primeras naciones” (esto es, los pueblos indígenas) utilizan marcas comerciales, incluida la certificación “Auténticamente aborigen”, para identificar la amplia gama de bienes y servicios que producen (artesanías, obras artísticas, productos culinarios, ropa y servicios turísticos), así como las empresas que dirigen.[[4]](#footnote-4)

Es interesante observar aquí el uso de la noción de “autenticidad” que la Convención evita mencionar (véase a este respecto la sección “Autenticidad” en el Texto para el Participante de la Unidad 3). No obstante, en el contexto de las marcas comerciales y de certificación, el certificado de la autenticidad no se suele basar en una prueba de que el PCI haya permanecido inalterable, sino en la prueba de que la relación de éste con la comunidad interesada se ha mantenido intacta (según estima la propia comunidad). Esta última noción de la autenticidad no va en contra de los principios y el espíritu de la Convención, ya que en ésta se enuncia claramente cuán importante es establecer y mantener el vínculo entre los elementos del PCI y las comunidades interesadas.

Véase el Estudio de Caso 30 sobre las marcas registradas maoríes que se muestran en la diapositiva.

###### DIAPOSITIVA 18.

Los marcos institucionales permiten…

En la Sección 5 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10 se examina el papel desempeñado por las instituciones en la aplicación de la Convención en el plano nacional.

*Ejercicio (10 minutos) – Cómo inciden las políticas e instituciones nacionales en la aplicación de la Convención*

Se puede pedir a los participantes en el taller que mencionen las políticas, reglamentaciones jurídicas o instituciones existentes a nivel nacional en su(s) país(es), que son susceptibles de incidir en la aplicación de la Convención en su(s) Estado(s).

Luego se les puede pedir que indiquen de qué manera(s) esas políticas, reglamentaciones jurídicas o instituciones existentes a nivel local podrían coadyuvar a la aplicación de la Convención en su(s) Estado(s).

###### DIAPOSITIVA 19.

Marcos Legislativos y Administrativos Internacionales (subtítulo)

###### DIAPOSITIVA 20.

Marcos internacionales

En la Sección 7 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10 se examinan diferentes marcos jurídicos e institucionales existentes en el plano internacional, que pueden tener repercusiones en la aplicación de la Convención a nivel nacional.

###### DIAPOSITIVA 21.

Instrumentos jurídicos internacionales

Véanse las Secciones 8 a 10 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10.

Los instrumentos jurídicos internacionales, ya sean los mencionados en la Convención u otros, pueden tener una incidencia en la manera en que los Estados Partes opten por aplicar la Convención. Esos instrumentos se pueden examinar en la presente unidad, especialmente si los participantes en el taller son nacionales de Estados que los han ratificado.

Nota acerca del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD)

En la Sección 10 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10 se examina este Convenio.

Algunos instrumentos jurídicos internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) o las directrices en materia de propiedad intelectual de la OMPI, pueden ser útiles para la salvaguardia del PCI en los Estados que hayan ratificado tanto el CDB como la Convención.

**Apartado j) del Artículo 8 del CBD:** “[Cada Parte Contratante…]respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”.

**Artículo 18.4 del CBD:** “[…] De conformidad con la legislación y las políticas nacionales, las Partes Contratantes fomentarán y desarrollarán métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales”.

Ejemplos de protección de los DPI relacionados con el PCI, en el plano regional

En la Sección 10 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10 se examina la función de la OMPI.

La elaboración de regímenes de DPI sobre el PCI y expresiones conexas se puede efectuar a nivel regional y nacional. La OMPI ha progresado considerablemente en la realización de esta tarea en el plano internacional. En diciembre de 2009, el Foro de las Islas del Pacífico (PIF), que agrupa a 16 Estados Miembros de esta región del mundo, puso en marcha un Plan de Acción sobre los Conocimientos Tradicionales para facilitar la protección de la propiedad intelectual relacionada con esos conocimientos. Ese Plan de Acción apoya los esfuerzos realizados a nivel nacional y regional para “proteger los DPI y la comercialización y utilización eficaces de los conocimientos tradicionales”. Su principal propósito es “crear un entorno propicio para que las industrias culturales crezcan y contribuyan al desarrollo económico y la mejora de los medios de subsistencia en toda la región”, a fin de erradicar la pobreza en ésta.[[5]](#footnote-5) En el marco del Plan de Acción, los parlamentos de seis países (Fiji, Islas Cook, Kiribati, Palau, Papua Nueva Guinea y Vanuatu) se propusieron aprobar legislaciones basadas en la Ley modelo para la protección de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales, elaborada en 2002 en el contexto del Marco Regional del PIF para Proteger los Conocimientos Tradicionales y Expresiones Culturales. En el Plan de Acción se propuso también la elaboración de un proyecto de acuerdo regional que debía entrar en vigor en un plazo de dos años.[[6]](#footnote-6)

La Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) elaboró en 2007 un Instrumento jurídico para la protección de conocimientos tradicionales y expresiones del folklore, y en 2010 adoptó con este mismo objetivo el Protocolo de Swakopmund, que entrará en vigor una vez que haya sido ratificado por seis Estados miembros de esta organización. La finalidad de este Protocolo, enunciada en su Artículo 1.1, es la siguiente:

“[…]

a) proteger a los depositarios de los conocimientos tradicionales contra la violación de sus derechos, tal como se reconocen en el presente Protocolo; y

b) proteger las expresiones del folklore contra su apropiación y uso indebidos, así como contra su explotación ilícita fuera de sus contextos tradicionales.”

El Protocolo persigue un triple objetivo: habilitar a los custodios y depositarios de conocimientos tradicionales y expresiones del folklore para que utilicen sus competencias en favor del desarrollo socioeconómico y la creación de riquezas; restringir la piratería biológica; y permitir que la Oficina de la ARIPO registre los conocimientos tradicionales y las expresiones del folklore que son de carácter transfronterizo y multicultural.[[7]](#footnote-7)

Otras regiones también han tratado de proteger los derechos de las comunidades sobre su PCI. En 2000, la Comisión de los Países Miembros de la Comunidad Andina adoptó la siguiente decisión:

“[…]

**Artículo 136**.- No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afecte indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando

[…]

g) consistan en el nombre de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales, o en las denominaciones, palabras, letras, caracteres o signos utilizados para distinguir sus productos, servicios o la forma de procesarlos, o que constituyan la expresión de su cultura o práctica, salvo que la solicitud sea presentada por la propia comunidad o con su consentimiento expreso”. [[8]](#footnote-8)

Esta decisión fue aplicada por el gobierno de Colombia en un caso, aunque la comunidad interesada no había presentado objeción alguna en este sentido.

###### DIAPOSITIVA 22.

Directrices y códigos de ética

Véase la Sección 11 del Texto para el Participante de la presente Unidad 10.

En esta diapositiva se muestra un ejemplar del protocolo relativo a los trabajos de investigación sobre el PCI de las comunidades aborígenes australianas, titulado *Ask First: a guide to respecting Indigenous heritage places and values in Australia* [Preguntar primero – Guía para respetar los sitios y valores culturales indígenas en Australia]. En esta guía, editada en 2002 por la Comisión del Patrimonio Cultural Australiano, se proporcionan directrices sobre la identificación de los sitios y valores del PCI de las comunidades indígenas, así como sobre la participación de éstas en los asuntos relacionados con este tipo de patrimonio cultural.

Ejemplo – Ética de los trabajos de investigación en Brasil

En el Estudio de Caso 31 se examina el sistema aplicado en Brasil para autorizar la realización de trabajos de investigación en el seno de los grupos indígenas.

Ejemplo – El Protocolo relativo a los trabajos de investigación, publicaciones y grabaciones sobre el PCI de los hopi (EE.UU.)

En el Estudio de Caso 32 se presenta el Protocolo de los hopi relativo a los trabajos de investigación, en el que se establece de qué manera este pueblo indígena desea que se utilicen sus recursos intelectuales y expresiones culturales tradicionales por parte de terceros.

*Ejercicio (10 minutos) – Cómo inciden las políticas e instituciones internacionales en la aplicación de la Convención*

Se debe pedir a los participantes en el taller que mencionen instrumentos jurídicos, políticas comunes o instituciones existentes a nivel regional o internacional que influyen, o podrían influir, en la aplicación de la Convención en su(s) Estado(s).

Luego, se les debe pedir que indiquen de qué manera(s) esos instrumentos jurídicos, políticas o instituciones existentes a nivel regional o internacional han influido, o podrían influir, en la aplicación de la Convención en su(s) Estado(s).

1. . La sigla PCI es una abreviatura de la expresión “patrimonio cultural inmaterial”. [↑](#footnote-ref-1)
2. . Frecuentemente denominada Convención del Patrimonio Inmaterial y, a los efectos de esta unidad, simplemente Convención. [↑](#footnote-ref-2)
3. . L. Lowthorp, 2010, *National Intangible Cultural Heritage (ICH) Legislation and Initiatives* [El patrimonio cultural inmaterial (PCI) en el plano nacional – Legislación e iniciativas], Oficina de la UNESCO en Nueva Delhi, págs. 23 y 24. [↑](#footnote-ref-3)
4. .. W. B. Wendland, 2006, “Intellectual Property and the Protection of Traditional Knowledge and Cultural Expressions” [Propiedad intelectual y protección de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales], en B. T. Hoffman (compilador), *Art and Cultural Heritage: Law, Policy, and Practice*, Cambridge, Universidad de Cambridge, pág. 333. [↑](#footnote-ref-4)
5. L. Lowthorp, 2010, *National Intangible Cultural Heritage (ICH) Legislation and Initiatives* [El patrimonio cultural inmaterial (PCI) en el plano nacional – Legislación e iniciativas], Oficina de la UNESCO en Nueva Delhi, pág. 11. [↑](#footnote-ref-5)
6. . R. Burchill, “Pacific Islands Forum (PIF)” [Foro de las Islas del Pacífico (PIF)], en *Reports on international organizations*, American Society of International Law. [↑](#footnote-ref-6)
7. . “Swakopmund Protocol on TK available online” [El Protocolo de Swakopmund sobre conocimientos tradicionales disponible en línea], en *TK Bulletin*: <http://tkbulletin.wordpress.com/2010/09/15/this-week-in-review-%E2%80%A6-swakopmund-protocol-on-tk-available-online/> [↑](#footnote-ref-7)
8. . Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 136.gde la *Decisión 486 relativa al Régimen Común sobre Propiedad Industrial*, adoptada el 14 de septiembre de 2000 en Lima (Perú):

   <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can012es.pdf>

   Este Artículo fue reproducido en el documento titulado “Información sobre las experiencias nacionales en materia de protección de la propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales” (págs. 5-7), que el Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual *y* Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionalesy Folclore presentó en su Quinta Reunión (Ginebra, 7-15 de julio de 2003). [↑](#footnote-ref-8)